

	<b>FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES</b>	Código: FO-GT-01
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

**Dependencia: Secretaría de Movilidad**

1. Definición	Trámite	X	Servicio
2. Nombre	Matrícula de vehículos automotores		
3. Descripción	Registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito, en ella se consignan las características tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.		
4. Punto de Atención	Secretaría de Movilidad, sede central CI 50 No.43 34 primer piso. Sede sector Capricentro CI 72 No. 44 32 <b>Horario de atención:</b> Lunes a jueves 7:30 am - 5:30 pm Viernes 7:30 am - 4:30 pm Sábados de 8:00 am - 12:00 m. Pbx: 372 33 00		
5. Documentos exigidos para la realización del Trámite y/o Servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cédula de ciudadanía en original</li> <li>• Si el trámite lo va a efectuar una persona diferente al propietario, para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.</li> <li>• Formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor debidamente diligenciado con firma y huella del propietario.</li> <li>• Factura Original de venta e improntas adheridas al documento.</li> <li>• Certificado individual de aduana en original, aplica cuando el vehículo es ensamblado en Colombia y el importador y el comercializador es el mismo.</li> <li>• Declaración de importación original, aplica cuando el importador no es el comercializador.</li> <li>• Certificación de emisión por prueba dinámica y visto bueno por protocolo de Montreal (CEPD) en original; sólo será exigido a los vehículos descritos en las normas ambientales y en las condiciones establecidas por estas.</li> <li>• Fotocopia de la cédula del propietario</li> </ul> <p><b>Tenga en cuenta:</b>  <b>Para la matrícula de un vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de aceptación de la empresa que lo vincula : 1 Original(es) -            Aplica para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor</li> </ul>		



## FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-GT-01

Versión: 03

Fecha actualización:  
13/12/2016

Colectivo, Metropolitano, Distrital y Municipal de pasajeros, de Pasajeros por Carretera, Especial, de Transporte Automotor Mixto e individual de pasajeros en vehículo taxi.

- Carta de la empresa solicitando la expedición de la tarjeta de operación.
- Original de la resolución del vehículo que salió del servicio.

### **Matrícula de un vehículo clase taxi de servicio individual por reposición:**

- Concepto favorable expedido por la Secretaría de Movilidad.
- Carta de aceptación de la empresa que lo vincula, será exigida para el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital y municipal de pasajeros, por carretera, servicio público de transporte automotor especial y servicio público de transporte automotor mixto e individual de pasajeros en vehículo taxi.
- Original de la resolución del vehículo que salió del servicio.
- Carta de la empresa solicitando la expedición de la tarjeta de operación.

### **La entidad verificará que el solicitante cumpla con:**

- Que no hayan transcurrido más de dos (2) años, contados a partir de la fecha de cancelación de la Licencia de Tránsito o cambio de Servicio de público a particular del vehículo por reponer.
- Que el vehículo a reponer hubiese tenido tarjeta de operación dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha en que se canceló la licencia de tránsito.

### **Para la matrícula de vehículos vendidos o donados por misiones diplomáticas.**

- Autorización de venta o donación otorgada por Ministerio de Relaciones Exteriores en original.

### **Para la matrícula de vehículos blindados:**

- Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en original, en la cual dicha entidad autoriza el blindaje del vehículo. No aplica para el nivel de blindaje (1) y (2).
- Certificado de la empresa blindadora en original - La empresa blindadora debe estar registrada ante la Superintendencia de



## FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-GT-01

Versión: 03

Fecha actualización:  
13/12/2016

Vigilancia y Seguridad Privada. Aplica para el nivel de blindaje (1) y (2).

### Para la matrícula de un vehículo de carga:

#### La entidad verificará que el solicitante cumpla con:

- Estar activo en la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, condición que se acreditará con la verificación de la existencia del amparo dado por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito por un periodo no inferior a trescientos sesenta (360) días hábiles durante los últimos seis (6) años, circunstancia que validará directamente el RUNT a través de la información reportada por las compañías de seguros
- Estar libre de todo gravamen o afectación jurídica que limite la libre disposición del vehículo
- Tener un Peso Bruto Vehicular (PBV), superior a 10.500 kilogramos
- No corresponder a vehículo volqueta, mezcladoras (mixer), vehículos compactadores o recolectores de basura o vehículos blindados para transporte de valores, aun cuando los mismos, en su matrícula inicial, se hayan registrado como vehículos de carga y surtieran con posterioridad proceso de transformación por cambio de tipo de carrocería
- Que a partir del 1° de enero de 2008 el vehículo no haya sido objeto de modificación en sus características por cambio de tipo de carrocería de volqueta, mezcladoras (mixer), compactadores o recolectores de basura o blindados para transporte de valores a vehículo de carga
- Contar con una antigüedad igual o superior a veinte (20) años, contados a partir de la fecha de matrícula con relación a la fecha de postulación

#### Para la matrícula de vehículos rematados o adjudicados por entidades de derecho público y que no fueron registrados.

- Acta de adjudicación de cada vehículo en la que conste la procedencia y características del vehículo en original - Sólo podrán ser matriculados en el servicio particular. Este documento aplica cuando no exista certificado individual de aduana, declaración de importación o factura de venta.



**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN  
DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES**

**Código: FO-GT-01**

**Versión: 03**

**Fecha actualización:  
13/12/2016**

	<p><b>Adicionalmente la entidad verificará que el solicitante cumpla con:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado.</li> <li>• Estar constituido y representado legalmente, si es persona jurídica</li> <li>• El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.</li> <li>• Tener Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente para el vehículo que se pretende matricular.</li> </ul>	
<b>6. Pasos que debe seguir el ciudadano</b>	<p>Presentar la solicitud del trámite. Presentar el recibo de pago del impuesto del vehículo en original Realizar el pago de los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte, RUNT y Organismo de Tránsito.</p>	
<b>7. Respuesta</b>	<b>Tiempo para la respuesta al ciudadano</b>	60 minutos, a partir del pago del trámite.
	<b>¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?</b>	Licencia de tránsito, placa(s) y tarjeta de operación para los vehículos de pasajeros de servicio público.
<b>8. Medio de Seguimiento</b>	Presencial en los puntos de atención o telefónico en el 372 33 00.	
<b>9. Marco normativo y regulatorio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 170 de 2001.</li> <li>• Decreto 172 de 2001.</li> <li>• Decreto Ley 019 de 2012 (Artículos 9, 15, 104, 199, 201, 202)</li> <li>• Ley 769 de 2002.</li> <li>• Resolución 7036 de 2012</li> <li>• Ley 1005 de 2006 (Artículo 6).</li> <li>• Resolución 012379 de 2012</li> <li>• Resolución 02501 de 2015</li> <li>• Acuerdo Municipal 030 de 2012.</li> <li>• Acuerdo Municipal 019 de 2014.</li> </ul>	